

Oficio No. AZEA- TYV-

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2016-078249

20175428

30 OCT 2017

Economista  
Luis Reina Chamorro  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

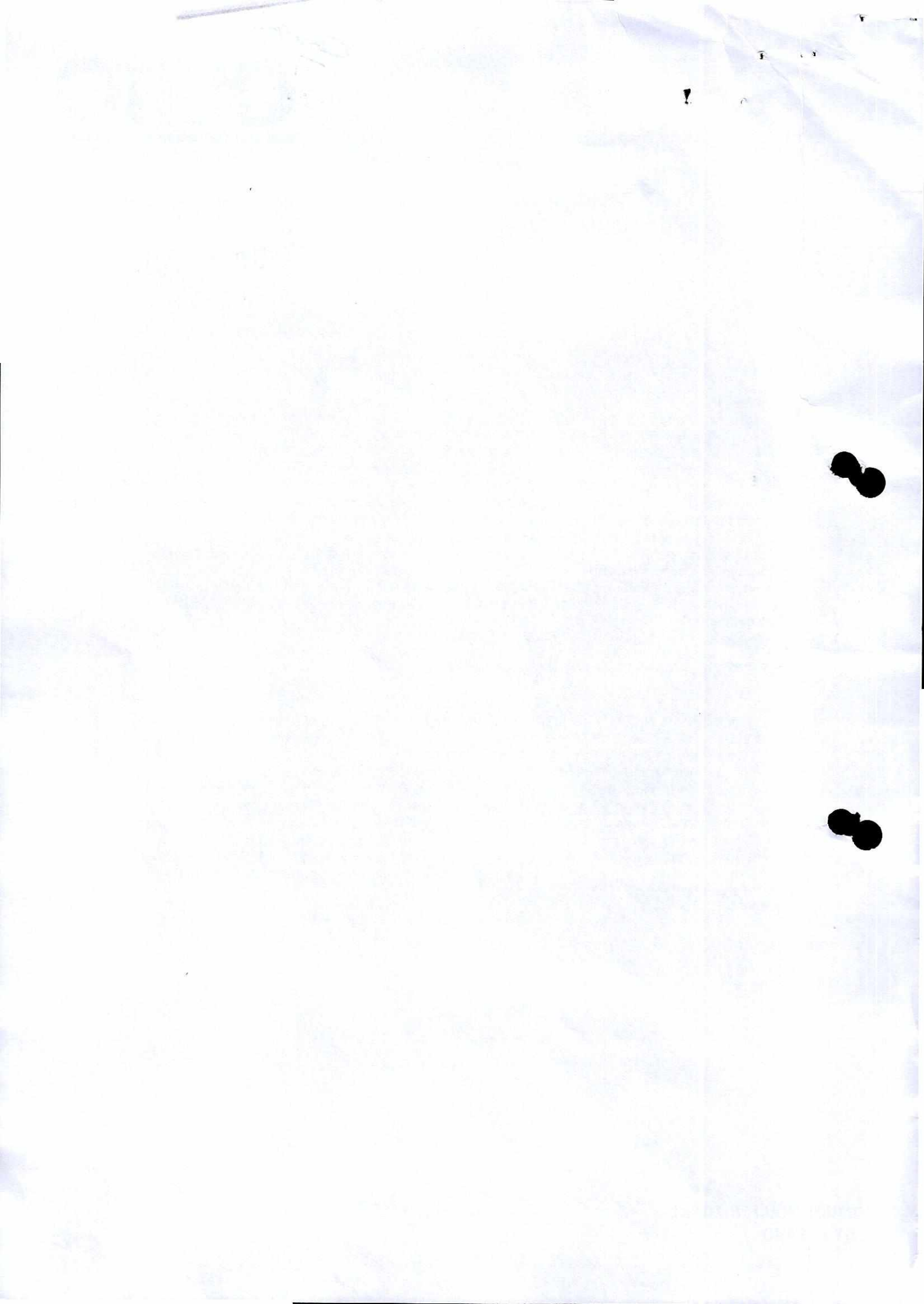
**Asunto:** Informe ampliación de comodato  
Ref. Oficio N° SGC-2017-2180

De mi consideración:

En atención al Oficio N°SGC-2017-2180, con fecha 08 de Agosto del 2017, por parte del Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, por medio del cual se hace referencia al Oficio N° 26-APAMSIL, del 24 de Mayo del 2016, con trámite N° 004946, Registro N° 2016-078249, por parte del Sr. Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, por medio del cual solicitan la **AMPLIACION Y EXTENSION DEL TERRENO EN COMODATO**, del lote municipal ubicado entre las Calles José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda Sector 4, Parroquia Solanda, clave catastral 31406-15-076, N° de predio 803626, en el mismo que dice en la parte pertinente: "..., conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana N° 003, que regula la conformación y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió; solicitar a usted la ampliación de su informe remitido mediante 20167781-JZTYV, de 12 de Octubre de 2016, específicamente, con la inclusión de un informe participativo de la comunidad respecto del área objeto de la ampliación".

De acuerdo a lo solicitado me permito informarle lo siguiente:

1.- Según Informe N° 2017-049-DGPD, del 05 de Octubre del 2017, por parte del Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, en el mismo que dice en las conclusiones: "Toda vez que el Comité Barrial, la Comunidad no presentan oposición alguna frente al pedido de ampliación del predio en comodato que solicitan la Asociación de Adultos Mayores "San Ignacio de Loyola, y en vista que el Municipio no tiene previsto realizar algún tipo de intervención en el predio restante, y toda vez que los solicitantes desean continuar con el trámite de ampliación ya no de Comodato sino más bien se torna la figura en Convenio de Uso por los peticionarios, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite Informe Social Favorable, a la ampliación y suscripción del Convenio de Uso, a favor de la Asociación siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan".



2.- Según Memorando N° AZEA-UOP-2017-449, del 24 de Octubre del 2017, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, informa que en este predio municipal 803626, en la Ampliación del Comodato, se realizará el proyecto denominado: "Construcción de la casa Barrial ASOCIACIÓN ADULTOS MAYORES SOLANDA".

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Edwin Bosmediano Contero**  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**

Adjunto: Expediente completo (26 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2017-26-10	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2017-26-10	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	DGT	2017-26-10	

Ejemplar 1: Econ. Luis Reina (CONCEJAL DEL DMQ)  
Ejemplar 2: Archivo alfabético Secretaría General AZEA  
Ejemplar 3: Archivo numérico Secretaría General AZEA  
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA



Eon. Luis Reina



## INFORME N° 2017 - 049 - DGPD

**Para:** Arq. Xavier Molina

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**De:** David Granda

**DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO**

**Asunto:** Ampliación y extensión del terreno en comodato.

**Fecha:** Quito, 05 de octubre del 2017

### 1.- ANTECEDENTES:

1.1 **Trámite:** Memorando N° AZEA-UTYV—2017-0340

1.2 **Solicitante:** ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

1.3 **Solicitud:** Informe Participativo Comunidad

1.4 **Coordinador responsable:** Alfonso Delgado

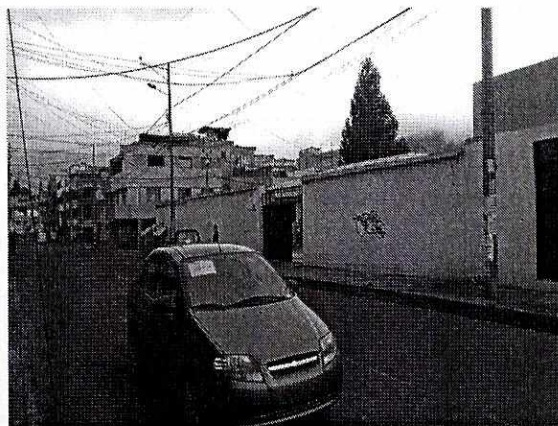
### 2.- TAREAS REALIZADAS:

- En atención al Trámite, 2016-078249, de Memorando N° AZEA- UTYV— 2017-0340, mediante el cual el Arq. Xavier Molina Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita **informe Participativo de la Comunidad**, para continuar con el trámite de la ampliación y extensión del Comodato entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola", presidida por el Sr. Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación, ubicada en las calles José Agudo y Juan Barreto, de Solanda Sector 4, de la Parroquia Solanda, con clave catastral No. 31406-15-076 y predio No. 803626, perteneciente al Municipio de Quito.
- La inspección se realizó por tres ocasiones, y se concluye con el conversatorio mantenido el día miércoles 4 de octubre del 2017, con la presencia de representantes del Comité Barrial, representantes de los Adultos mayores, comunidad y personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zonal Eloy Alfaro, en las
- 

Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

- instalaciones del predio objeto de este Convenio, donde se pudo constatar lo siguiente:
- De los informes tanto técnicos como legales, los mismos que son Favorables, con la ampliación del predio en una extensión de 989m<sup>2</sup> a 1.405,75m<sup>2</sup>, dentro de los linderos que reposan en el memorando No. 360-2016- DJ.
- Del conversatorio mantenido con los actores del sector, se determina que no existe oposición alguna de la comunidad, con los Adultos mayores para que se amplie la cede donde vienen funcionando desde años atrás.
- También se pudo constatar que dentro de las instalaciones que utilizan los Adultos Mayores, los cuales gozan de todos los servicios básicos, y que por las actividades y proyectos, que desarrollan en ese espacio requieren de la ampliación del mismo.
- Dentro del inmueble existe un salón de uso múltiple, baterías sanitarias, y una vivienda tipo conserjería, para el cuidado del bien público.
- En lo referente al espacio solicitado para la ampliación hay que tomar en cuenta que existen dos árboles que están obstaculizando el espacio libre para el desarrollo de cualquier proyecto, envista que las raíces están afectando las aceras.

### INFORME FOTOGRÁFICO



Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





**CONCLUSIONES:**

Toda vez que El Comité Barrial, la Comunidad no presentan oposición alguna frente al pedido de ampliación del predio en comodato que solicitan la Asociación de Adultos Mayores “ San Ignacio de Loyola, y en vista que el Municipio no tiene previsto realizar algún tipo de intervención en el predio restante, y toda vez que los solicitantes desean continuar con el trámite de ampliación ya no de Comodato sino más bien se torna la figura en Convenio de Uso por los peticionarios, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite **Informe Social Favorable**, a la ampliación y suscripción del Convenio de Uso, a favor de la Asociación, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

**RECOMENDACIONES:**

- Que de ser factible la ampliación el bien inmueble sea utilizado en beneficio de la Comunidad en general, de manera incluyente, con los actores sociales del sector, y el uso sea el adecuado para el beneficio de todos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

*(Handwritten signature)*  
David Granda Balarezo  
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

	Nombre	Fecha	Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Alfonso Delgado	10-10-2017	DGPD	<i>(Handwritten mark)</i>
Autorizado por	David Granda Balarezo	10-10-2017	DGPD	<i>(Handwritten signature)</i>

Tramite, 2016-078249, Memorando N° AZEA-UTYV—2017-0340

Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



MEMORANDO No. 360-2016-DJ

DE : AB. JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURIDICA

PARA : ARQ. XAVIER MOLINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: CRITERIO LEGAL

FECHA : QUITO, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016



ANTECEDENTES:

En atención al memorando No. AZEA-TYV-M-16-0359, recibido en la Dirección Jurídica, en el que solicita criterio legal sobre la ampliación y extensión del terreno en comodato del predio municipal ubicado en la calle José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda, predio No. 803626, a usted digo:

Revisado el contrato de comodato se observa que en la cláusula primera de Antecedentes: el predio entregado en comodato alcanza una superficie de 989 m2, sin embargo su informe técnico favorable indica que la superficie del terreno del predio No. 803626, se amplía a 1.404,75 m2, dentro de los siguientes linderos: "NORTE.- Calle Juan Barreto en 32,75 m. SUR.- Pasaje S23D en 33,38 m. ESTE.- Calle José Agudo en 42,56 m. OESTE.- Propiedad del Municipio de Quito en 42,65 m".

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 240 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

El COOTAD en su Art. 441 dispone: "Comodato.- para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado"

El COOTAD en su Art. Art. 460 inciso tercero dispone.- "En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas".

Ordenanza Metropolitana No.003 que Regula la Conformación, Funcionamiento y Operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 45, dispone: "Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en

15  
37

general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, **comodatos**, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes".

CRITERIO

La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para que se proceda a la MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE COMODATO, tomando en cuenta el informe favorable de la Unidad de Territorio y Vivienda, que indica que ha realizado una inspección al sitio.

Cabe señalar que el Concejo Metropolitano de Quito, es el organismo competente a través de la respectiva Comisión, que tomará la decisión final sobre este tema.

Salvo mejor criterio del Procurador Metropolitano.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURIDICA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-09-28	
REVISADO	AB. ESPINOSA	2016-09-28	

Adjunto devuelvo el expediente en 31 fojas  
2016-078249



PAH  
15/08/16  
(Handwritten initials and date)

**MEMORANDO N° AZEA-TYV-M-16-0359**

PARA: Abog. Johanna Espinosa  
DIRECTORA JURIDICA  
DE: Arq. Xavier Molina  
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA: 09 de Agosto del 2016

En atención al Oficio N° 26-APAMSIL, del 24 de Mayo del 2016, con trámite N° 004946, Registro N° 2016-078249, por parte del Sr. Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Salanda, por medio del cual solicitan la AMPLIACION Y EXTENSION DEL TERRENO EN COMODATO, del lote municipal ubicado entre las Calles José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda Sector 4, Parroquia Solanda, clave catastral 31406-15-076, N° de predio 803626.

**1.- ANTECEDENTES.-**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima Quinta, del Dr. Héctor Vallejo Delgado, procedió a entregar en contrato de comodato un inmueble ubicado en las calles José Agudo y Juan Barreto, con fecha 18 de Junio del 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de Julio del 2002; según la cláusula primera está dentro de los siguientes linderos: **NORTE.- Calle Juan Barreto en veintitrés metros; SUR.- Pasaje veintisiete en veintitrés metros, ESTE.- Calle José Agudo en cuarenta y tres metros, OESTE.- Propiedad particular en cuarenta y tres metros, con una superficie de novecientos ochenta y nueve metros;** en la cláusula segunda el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de su representante procede a entregar en Comodato el inmueble antes descrito por el lapso de **treinta años** a favor de la Asociación de la Tercera Edad San Ignacio de Loyola, para que se lo destine a la construcción de aulas para gimnasio, grupo del coro, taller de manualidades, taller de costura y un espacio de recreación contando desde el veintiuno de mayo del dos mil dos.

**2.- INFORME TECNICO.-**

Al momento de realizar la inspección a la Institución se observa dos edificaciones en planta baja con estructura metálica, con mampostería de bloque y cubierta de galvalúmen, en este inmueble municipal se aprecia que actualmente se desarrolla las actividades de la Asociación de la Tercera Edad San Ignacio de Loyola, los cuales han adecuado los siguientes espacios: 1 aula para las actividades de gimnasio, grupo del coro, taller de manualidades, taller de costura, 1 oficina para la Presidencia, 1 cocina, baños de hombres y mujeres, 1 aula para taller de costura, al exterior espacios de recreación, con una superficie de terreno de 978.88 m2 y de construcción de 395.25 m2, según el levantamiento topográfico actualizado.

La **propuesta para la Modificatoria del Comodato** en lo que se refiere a superficie de terreno es la ampliación del mismo al lado oeste en 10.00m, con un área de 425.87m2, con un **superficie total de 1404.75m2**, según levantamiento topográfico actualizado, que estaría comprendido dentro de los siguientes linderos:

- AL NORTE: CALLE JUAN BARRETO EN 32.75 m
- AL SUR : PASAJE S23D EN 33.38 m
- AL ESTE : CALLE JOSE AGUDO EN 42.56 m
- AL OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUITO EN 42.65 m

*N*  
2016-08-16

**QUITO**  
ADMINISTRACION CIUDADANA  
10 AGO 2016 14:35  
HORA  
Geop  
RECIBIDO POR  
DIRECCION JURIDICA



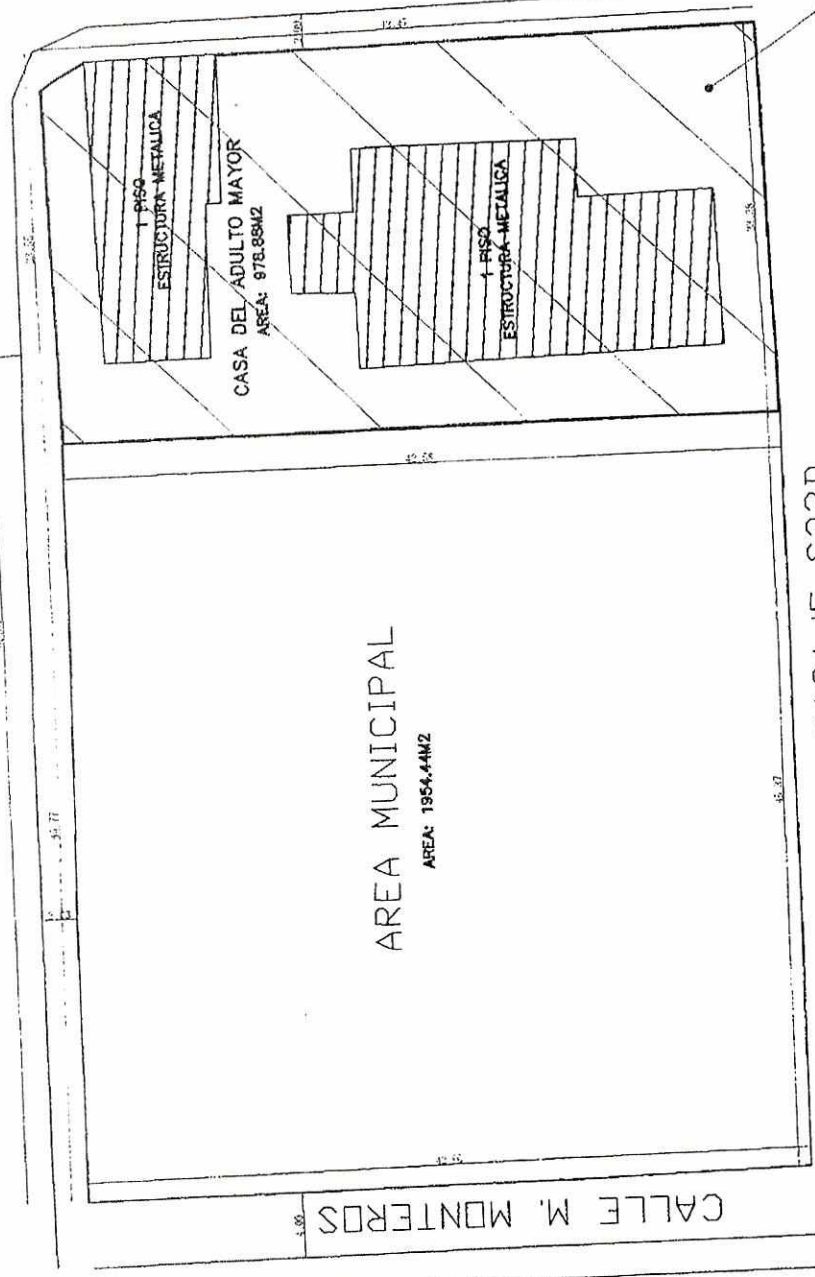
CALLE J. BARRETO

CALLE J. AGUDO

CALLE M. MONTEROS

PASAJE S23D

AREA ENTREGADA EN COMODATO



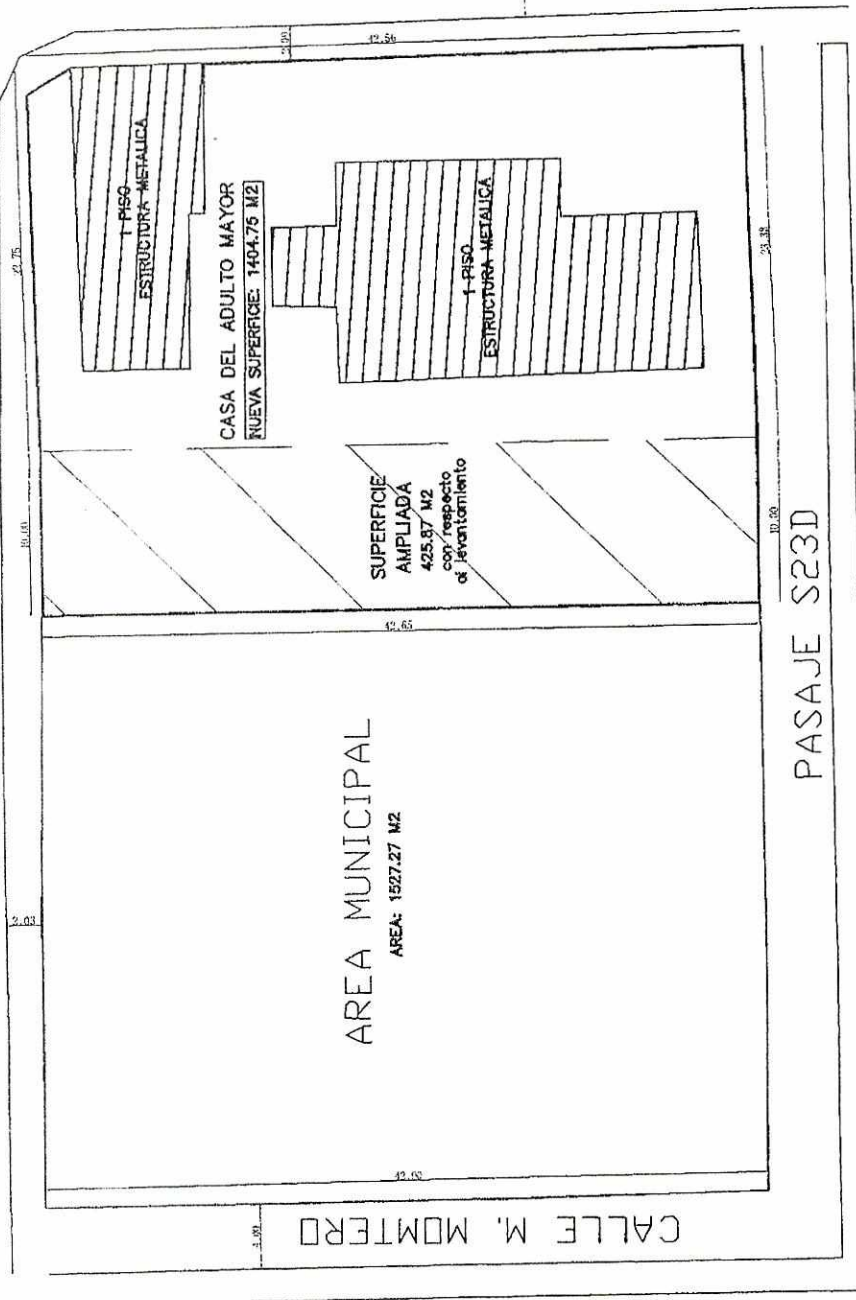
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTADO ACTUAL  
ESCALA: 1:-----400



CALLE J. BARRETO

CALLE J. AGUDO

CALLE M. MONTERO

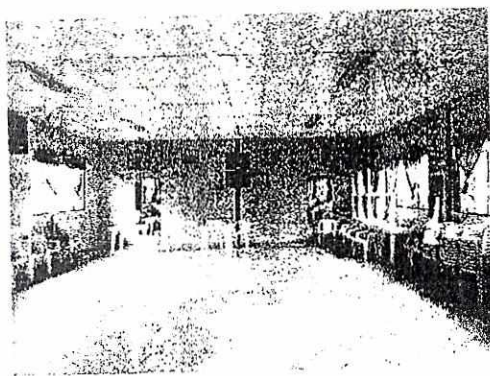


PROPUESTA AMPLIACION SUPERFICIE

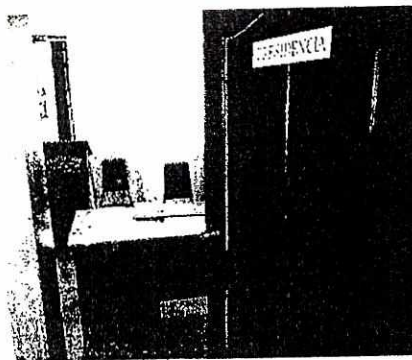
ESCALA: 1:400

11

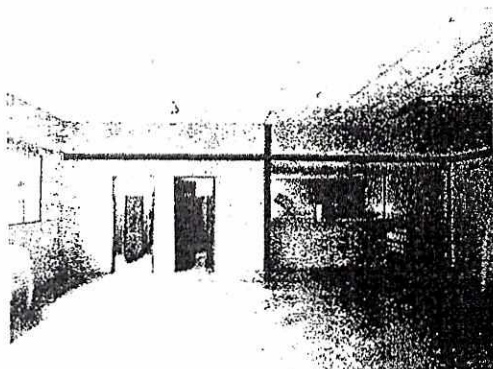
Memoria Fotográfica



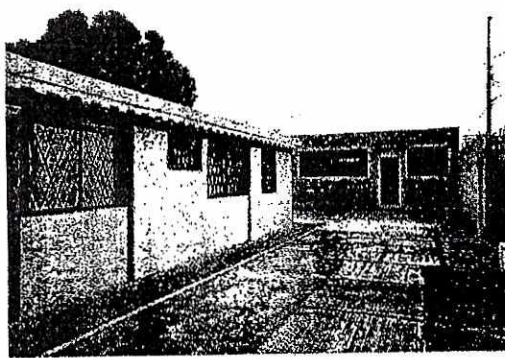
AULA  
(Actividades gimnasio, grupo del coro  
Taller de manualidades)



OFICINA PRESIDENCIA

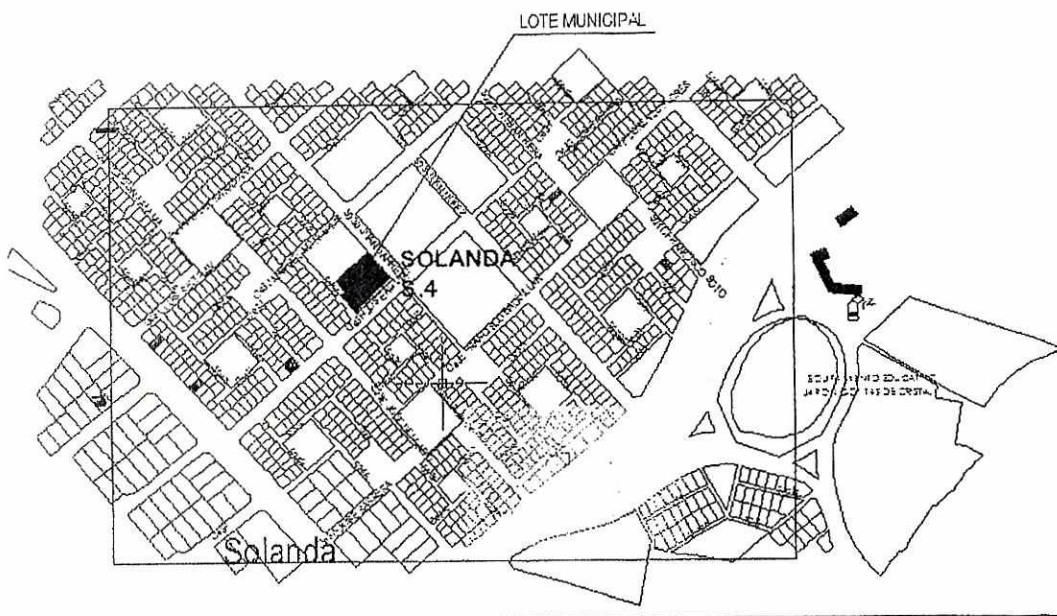


BAÑOS DE HOMBRES, MUJERES Y COCINA



AULA PARA TALLER DE COSTURA Y  
AREAS EXTERIORES

Croquis del inmueble

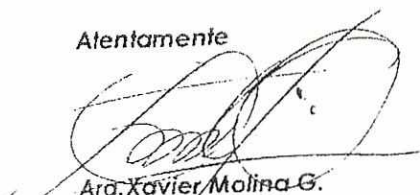


3.- CONCLUSIONES.-

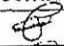
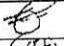
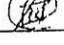
Tomando en consideración que este predio municipal se está dando uso de acuerdo a las actividades estipuladas en el convenio, además el área ocupada actualmente forma parte del predio municipal global, también existe espacio disponible en el lado oeste y de acuerdo al Memorando N° AZEA-JZPP-065-2016 por parte de la Unidad de Proyectos Zona Eloy Alfaro, dice en la parte pertinente: "Revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado", por lo tanto, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, de acuerdo a inspección técnica y con los antecedentes antes expuestos considera emitir **INFORME TECNICO FAVORABLE**, salvo su mejor criterio, para que continúe el trámite de **MODIFICATORIA DEL COMODATO en lo que se refiere a SUPERFICIE**, con los siguientes datos técnicos: predio municipal No.803626, clave catastral No.31406-15-076, Superficie terreno: 1.404,75 m2.

Razón por la cual remitimos todo el expediente para su respectivo criterio legal, previo a enviar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente



Arq. Xavier Molina G.  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
Registro N° 2016-078249; Adjunto: 31 fojas útiles

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina	10/08/2016	Territorio y Viv.	
REVISADO POR:	Arq. Xavier Molina	10/08/2016	Territorio y Viv.	
APROBADO POR:	Arq. Carlos Guerra	10/08/2016	Direc. Gest y Terr.	

**MEMORANDO AZEA-JZPP-065-2016**

**PARA:** RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA.- Arq. Xavier Molina  
**DE:** RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS.- Ing. John Lema M.  
**ASUNTO:** AMPLIACION Y EXTENSION DEL TERRENO EN COMODATO  
**FECHA:** 08 de agosto del 2016

En atención a su memorando AZEA-TYV-M-16-0356, de 8 de AGOSTO 2016, en el que manifiesta para continuar con la solicitud formulada por el Sr. JORGE GARCIA RECALDE, Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, por medio del cual solicitan la AMPLIACION Y EXTENSION DE TERRENO EN COMODATO, del lote municipal ubicado entre las calles José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda Sector 4, Parroquia Solanda, clave catastral 31406-15-076, N° de Predio 803626. Al respecto, se informa:

Revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado, pero se recomienda que la Dirección de Territorio a través de la Jefatura de Obras Públicas, realicen la **inspección In situ**, para que conozca este inmueble y certifique definitivamente que el Municipio no utilizará este espacio con alguna obra para la comunidad.

Atentamente,

  
 Ing. John Lema Mosquera  
**RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS**

Cc: DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO.- Arq. Carlos Guerra Terán

Adj: Expediente 30 fojas Y 1 CD  
 Registro 2016-078249



	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR:	Alicia Carrillo	08-08-2016	Servidor Municipal 7	
APROBADO POR:	David Granda	08-08-2016	Director Gestión Participativa	



MEMORANDO Nº412-U-OO-PP

PARA: Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

DE: Arq. Mauricio Zapata  
**RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

ASUNTO: Levantamiento Planimétrico

FECHA: 02 de agosto de 2016

En atención al memorando No. AZEA-TYV-M-16-0337, a través del cual solicita el levantamiento planimétrico del terreno de propiedad municipal, la misma que se encuentra ocupado por la Asociación de personas Adultas Mayores "san Ignacio de Loyola" ubicado en la calle José Argudo y calle Juan Barreto Solanda sector 4.

Sobre el particular la Unidad de Obras Publicas adjunta lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

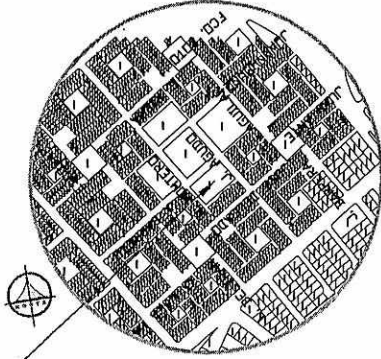
Atentamente.

Arq. Mauricio Zapata

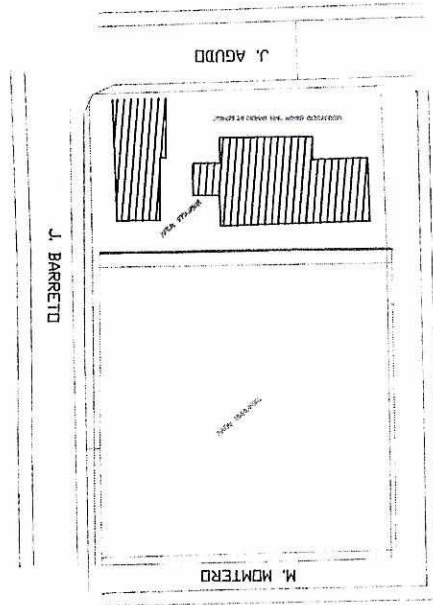
Adj. 27 fojas útiles 1 cd

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Top. Luis Ortega	02 de agosto de 2016	1/1

Recibido  
02/08/2016



**UBICACION**



**PLANIMETRIA DE ESPACIO VERDE**  
Escala 1:100

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>		<b>ESCALAS</b>	
<b>ADMINISTRACION ELOY ALFARO</b>			
<b>UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS</b>			
PREDIO: 805626	UBICACION: LA ARSELLA		
CLAVE CATASTRAL: 34-0815076	FECHA:		
BARRIO:	CONTIENE:		
CALLE:	REVISADO POR:		
DELUCA:			
ASO. MAURICIO ZAPATA RESPONSABLE UNIDAD 00-PP			



473-17

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

Quito,  
Oficio STHV-DMGT- 002288

Referencia: GDOC. 2016-078249

Doctor  
Edison Yépez  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Subprocurador:

En atención al Expediente N°. 2017-0773 de 26 de abril de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico sobre el pedido realizado por la "Asociación de la Tercera Edad San Ignacio de Loyola", tendiente a que se entregue en comodato el inmueble de 1404,75 m2 colindante con el predio N°. 803626, ubicado entre las calles Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D, barrio Solanda, parroquia Eloy Alfaro.

Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para que se amplíe el área de terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola" de 989.00 m2 a 1404,75 m2, por lo que emite **criterio técnico favorable** para la modificación del Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola".

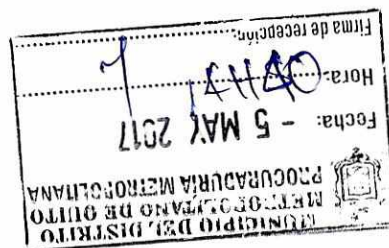
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 2 fojas.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-02
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2017-05-02



Asesor  
Moro Guedes  
pregunta.

*Recepción de Propiedad y Estación Pública*

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	08 JUN 2017 15:32
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 12

*OB/06/2017*



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente: 2017-0773  
GDOC.: 2016-078249

08 JUN. 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante memorando No. 05 del 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal.

## I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo de 2002, al considerar el informe No. IC-2002-098 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en comodato por el tiempo de TREINTA (30) años, de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Juan Barreto y José Agudo, sector 4, ciudadela Solanda, a favor de la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "SAN IGNACIO DE LOYOLA", para que se lo destine a la construcción de aulas para gimnasia, grupo del coro, taller de manualidades, taller de costura y un espacio de recreación, contrato celebrado el 18 de junio de 2002 ante el Notario 35 Dr. Héctor vallejo Delgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio de 2002.
- 1.2 El señor Jorge García Recalde, quien comparece como Presidente de la Asociación anteriormente mencionada, solicita se les conceda en comodato el espacio de terreno colindante con el predio del que son comodatarios, en el que funcionan talleres de bailoterapia, danza, coro, manualidades, salud y conferencias del buen vivir, es decir, solicita la ampliación y extensión del terreno entregado en comodato. Manifiesta además que el número de personas integradas a este grupo sobrepasan las trescientas y que el espacio físico resulta pequeño, a lo que se suma que dicho lote de terreno materia de esta petición, en la actualidad permanece abandonado. Adjunta también el Estatuto reformado el 18 de diciembre del 2008, en el que se hace constar la razón social como ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA CUADRELA SOLANDA.

## II. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1 Mediante Oficio 20167781-JZTYV de 12 de octubre de 2016, el señor Edwin Bosmediano C., Administrador de la Zona Eloy Alfaro, expresa en el numeral 5 de su informe, lo siguiente: *“Por lo tanto, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, de acuerdo a inspección técnica y con los antecedentes antes expuestos considera emitir INFORME TÉCNICO FAVORABLE, salvo mejor criterio de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que continúe el trámite de MODIFICATORIA DEL COMODATO en lo que se refiere a SUPERFICIE, CON LOS SIGUIENTES DATOS TÉCNICOS: predio municipal No. 803626, clave catastral No. 31406-15-076, Superficie terreno: 1.404,75 m<sup>2</sup>.”*
- 2.2 Con oficio No. DMC-CE-1194 de 20 de febrero de 2017, el Ing. Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro remite la ficha que contiene los datos técnicos, razón y dominio del predio No. 803626 clave catastral 31406-15-076. La razón constante en la ficha catastral dice: *“El presente bien inmueble consta como área comunal en el Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 de 15 y 19 de septiembre de 1983.”*
- 2.3 Mediante Oficio No. GEN-00131-0985-16-MGBI de 29 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ expresa que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo de 2002 resolvió entregar en comodato por el tiempo de treinta años un lote de terreno municipal ubicado en la calle Juan Barreto y calle José Agudo, ciudadela Solanda, a favor de la Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, decisión constante en escritura pública celebrada el 18 de junio del 2002 en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2002. Indica además que la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio No. 2016-7781-JZTYV de 12 de octubre de 2017, emite informe favorable para la modificación del contrato de comodato. Por lo expuesto emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 9 de mayo del 2002, respecto del nombre, debiendo constar la Asociación de Personas Adultas Mayores “San Ignacio de Loyola” de la Ciudadela Solanda, en vez de Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”; y, cambiar el área de terreno de 989,00 m<sup>2</sup> a 1.404,75 conforme consta en la ficha de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- 2.4 Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2288, recibido en Procuraduría Metropolitana el 5 de mayo de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, expresa: *“...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para que se amplíe el área de terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, de 989,00 m<sup>2</sup> a 1.404,75 m<sup>2</sup>, por lo que emite **criterio***

*técnico favorable para la modificación del contrato de Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola".*

### III. BASE LEGAL:

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero estatuye: *"Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso"*.

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo.

El artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece:

*"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*

### IV. CRITERIO LEGAL:

Del informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, descrito en el número 2.2 de este informe, se desprende que el área solicitada en Comodato por parte de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, constituye área comunal conforme consta del Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 de 15 y 19 de septiembre de 1983 de legalización del referido barrio.

El artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, posibilita de manera expresa el cambio de categoría de los bienes de uso público como son las áreas comunales, a bien de dominio privado.

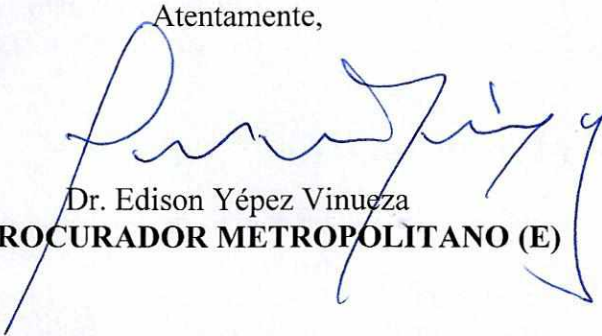
El cambio de categoría en el presente caso es necesario para cumplir con lo exigido por el artículo 441 del mismo Código, cuando imparte regulaciones referentes al comodato de bienes de los GADS, dentro de la Sección en la que dicta las “Reglas Especiales Referentes a los Bienes de Dominio Privado.”

Frente a la viabilidad así establecida en las disposiciones legales del COOTAD anteriormente invocadas, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para la modificación de la Resolución de Concejo Metropolitano de 9 de mayo de 2002, con la que se autorizó la entrega en comodato de un área de uso comunal en favor de la Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, en los siguientes puntos:

1. Incremento del área del comodato de 989,00 m<sup>2</sup> a 1.404,75 m<sup>2</sup>, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a dominio privado del área comunal objeto del comodato.
2. Cambio de la razón social del beneficiario del comodato de “ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA” por “ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA CIUDADELA SOLANDA, conforme consta en el Acuerdo No. 01548 de 03 de junio de 2009 del Ministerio de Inclusión Económica y Social y en el Oficio No. MIES-CZ-9-DDQS-2015-0618-OF de 28 de diciembre de 2015, suscrito por la Directora Distrital Quito Sur del MIES, con el cual se registra la Directiva de la Asociación mencionada.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes para modificar la escritura de comodato.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto: Expediente completo (78f)

	Nombre:	Fecha:	Sumi
Elaborado	Cristina Raza	30.05.17	
Revisado	Carlos Guerrero		



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00131-0985-16-MGBI  
Quito, 29 de marzo de 2017

773-17

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio No. 803626, clave catastral 31406-15-076, ubicado en la calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D:

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo del 2002, resolvió entregar en comodato por el tiempo de 30 años un lote de terreno municipal (98 m2), ubicado en la calle Juan Barreto y calle José Agudo, sector 4, ciudadela Solanda, a favor de la **Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola"**, y que se formalizó mediante escritura celebrada el 18 de junio del 2002 en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2002.



Con oficio No. 26-APAMSIL, de 24 de mayo de 2016, el señor Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, solicita la ampliación y extensión del terreno entregado en comodato.

Con oficio No. 010-APAMSIL de 11 de marzo de 2017, informa que de acuerdo a las reformas de los estatutos de la organización, ésta ya no se llama Asociación de la



Tercera Edad "San Ignacio de Loyola", sino **Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda.**

#### INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario se comprobó que la mencionada Asociación en el área entregada en comodato, ha levantado varias construcciones destinadas a sede social, en el cual se desarrollan talleres, charlas, gimnasia, es decir están dando cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato de comodato.

El área de terreno solicitada por la mencionada Asociación para ampliar la sede social, se encuentra sin uso y convertida en botadero de basura, letrina pública, etc.



#### INFORMES:

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016-7781 JZTYV de 12 de octubre de 2016, emite informe favorable para la modificación del contrato de comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-1194 de 20 de febrero de 2017, remite la ficha con los datos técnicos, los mismos que se detallan a continuación:

**Clave catastral:** 31406-15.-076 (parcial).  
**Junto al predio:** 803626 (parcial).  
**Area terreno:** 1.404,75 m2.  
**Parroquia:** Solanda.  
**Barrio/Sector:** Solanda.  
**Zona:** Eloy Alfaro.  
**Dirección:** Calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D.

#### Linderos:

<b>Norte:</b>	Calle Juan Barreto en:	32,75 m.
<b>Sur:</b>	Pasaje S23D en:	33,38 m.
<b>Este:</b>	Calle José Agudo en:	42,56 m.
<b>Oeste:</b>	Area municipal en:	42,65 m.





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**CRITERIO DE LA DIRECCION:**

En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 9 de mayo del 2002, respecto a:

1. Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, en vez de Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola".
2. Cambiar el área de terreno de 989,00 m<sup>2</sup> a 1.404,75 m<sup>2</sup>, conforme consta en la ficha de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
SKELTA:	2016-GEN-00131
TICKET/GDOC:	2016-078249
DOCUMENTACION ADJ.:	69 FOLIOS
FECHA:	27-03-2017





Oficio

20167781

JZTYV

PV

Quito,

12 OCT 2016

Sr.

Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

De mis consideraciones.-

En atención al Oficio N° 26-APAMSIL, del 24 de Mayo del 2016, con trámite N° 004946, Registro N° 2016-078249, por parte del Sr. Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, por medio del cual solicitan la AMPLIACION Y EXTENSION DEL TERRENO EN COMODATO, del lote municipal ubicado entre las Calles José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda Sector 4, Parroquia Solanda, clave catastral 31406-15-076, N° de predio 803626.

Me permito informarle de acuerdo a la siguiente documentación:

1.- Según Ficha Catastral el predio N° 803626, con clave catastral 31406-15-076, pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con un área de terreno según escritura de 3.025,60m<sup>2</sup> y un frente de 210.60m.

2.- Según Memorando N° AZEA-JZPP-065-2016, del 08 de Agosto del 2016, el Ing. Jhon Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos indica en la parte pertinente: "Revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado..."

3.- Con Memorando N° AZEA-TYV-M-16-0359, con fecha 09 de Agosto del 2016, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite **INFORME TECNICO FAVORABLE**.

4.- Según Memorando N° 360-2016-DJ, del 28 de Septiembre del 2016, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica, informa en la parte pertinente: "La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para que se proceda a la MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE COMODATO, tomando en cuenta el informe favorable de la Unidad de Territorio y Vivienda, que indica que ha realizado una inspección al sitio.

17 OCT 2016  
9:27  
39  
25-10-2016  
8/145

1000000000

1000000000



5.- Por lo tanto, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, de acuerdo a inspección técnica y con los antecedentes antes expuestos considera emitir **INFORME TECNICO FAVORABLE**, salvo mejor criterio de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que continúe el trámite de **MODIFICATORIA DEL COMODATO** en lo que se refiere a **SUPERFICIE**, con los siguientes datos técnicos: predio municipal No.803626, clave catastral No.31406-15-076, Superficie terreno: 1.404,75 m2.

Atentamente

**Edwin Bosmediano Contero**  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
 Registro N°2016-078249; Adjunto: 37 fojas útiles.

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina	04/10/2016	Territorio y Viv.	
REVISADO POR:	Arq. Xavier Molina	04/10/2016	Territorio y Viv.	
APROBADO POR:	Arq. Carlos Guerra	04/10/2016	Direc.Gest y Terr.	

Oficio No. DMC-CE-1194  
 Quito D.M. 20 FEB 2017

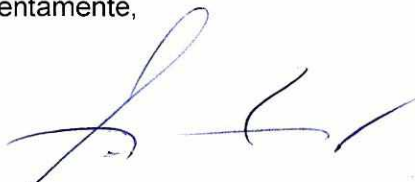
Ingeniero  
 Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
 DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.**  
 Presente

Estimado Ingeniero:

Con oficio No. GEN-0131-3825-16-DMGBI, de noviembre 17 de 2016, ingresado en esta Dirección con Ticket 2016-078249, asignado el 03 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al informe favorable para la modificatoria del comodato, solicitada por el Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio Loloya", solicita se remita la ficha con los datos técnicos del área requerida en comodato, así como también se informe razón y dominio de la misma, cuya referencia catastral es la clave No. 31406-15-076, de predio No. 803626.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite la ficha que contiene los datos técnicos, razón y dominio del predio solicitado.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Juan Solís A.	13-02-2017	<i>af</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña J.	10-02-2017	<i>gp</i>
Referencia Interna	N° 305-CE-2017		
Ticket GDOC	N° 2016-078249		

Nota: Se adjunta 39 hojas útiles.





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL  
CATASTRO ESPECIAL (CE)

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:	
ÁREA DE TERRENO	1,404.75 m <sup>2</sup>
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	435.18 m <sup>2</sup>
ÁREA DE ADICIONALES CONSTRUCTIVOS	94.78 m <sup>2</sup>
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:	
CLAVE CATASTRAL	: 31406-15-076 (parcial)
NÚMERO PREDIAL	: 803626 (parcial)
RAZÓN	: El presente bien inmueble consta como área comunal en el Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 del 15 y 19 de septiembre de 1983.
NOTA	
1.3.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: Solanda
BARRIO/SECTOR	: Solanda
ZONA	: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN	: Calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:	
NORTE	: Calle Juan Barreto 32.75 m.
SUR	: Pasaje S23D 33.38 m.
ESTE	: Calle José Agudo 42.56 m.
OESTE	: Área Municipal 42.65 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup> .	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	1,404.75	116.44	163,570.50
CONSTRUCCIÓN	435.18	125.40	54,571.57
ADICIONALES (CERRAMIENTO DE BLOQUE)	94.78	47.59	4,511.00
<b>AVALÚO TOTAL</b>			<b>222,653.07</b>

3.- OBSERVACIONES	
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 305-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Conforme memorando N° AZEA-TYV-M-16-0359 de agosto 09 del año 2016, a Unidad de Territorio y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable para la Modificatoria del Comodato en la que se refiere a la ampliación del mismo al lado oeste en 10.00 m con un área de 425.87 m<sup>2</sup>, consolidando una superficie total de 104.75 m<sup>2</sup></p> <p>Mediante memorando No 360-2016-DJ, de septiembre 28 del 2016, la Administración Zonal Eloy Alfaro emite criterio jurídico favorable para que se proceda a la Modificatoria del Contrato de Comodato, considerando el Informe Favorable de la Unidad de Territorio y Vivienda, que indica que ha realizado una inspección al sitio</p> <p>Según Memorando No. AZEA-JZPP-065-2016, del 08 de agosto de 2016, el Responsable de la Unidad de Proyectos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.</p> <p>Área de comodato de acuerdo a plano denominado Propuesta de ampliación de superficie remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a foja 34, adjunto al oficio No. GEN-01031-3825-16DMGBI</p> <p>Cabe señalar que en el inmueble existe 4 construcciones cerradas de 78.86 m<sup>2</sup>, 89.19 m<sup>2</sup>, 191.33 m<sup>2</sup> y 75.80 m<sup>2</sup>, y un cerramiento como adicional constructivo de un área de 94.78 m<sup>2</sup> registradas en el Sistema SIREC-Q</p>	



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	GEN-01031-3825-16-DMGBI	17 Nov. 2017	INFORME TÉCNICO	305-CE-2017	13-feb-17
	OFICIO			OFICIO	DMC-GEC-1194	13-feb-17
	GUÍA TÍCKET GDOC			2016-078249	18/11/2016	

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN	
 Ing. Silvana Pilapaña <b>ANALISTA CATASTRAL</b> Elaborado	 Ing. Juan Solís A. <b>SERVIDOR MUNICIPAL</b> Revisado	Ing. Erwin Arroba Padilla <b>COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</b>	

2



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00131-0985-16-MGBI  
Quito, 29 de marzo de 2017

773-17

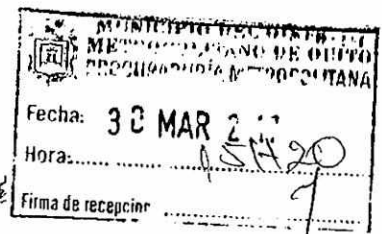
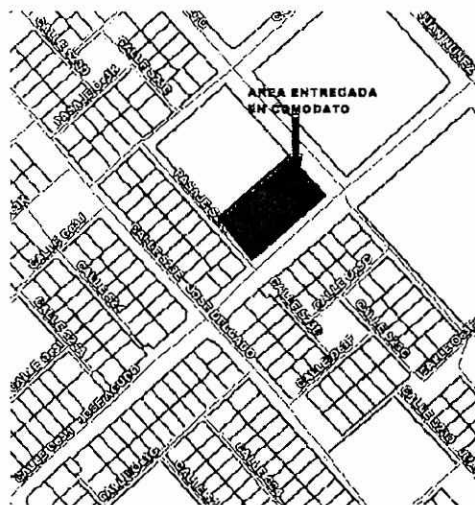
Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio No. 803626, clave catastral 31406-15-076, ubicado en la calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D:

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo del 2002, resolvió entregar en comodato por el tiempo de 30 años un lote de terreno municipal (98 m2), ubicado en la calle Juan Barreto y calle José Agudo, sector 4, ciudadela Solanda, a favor de la **Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola"**, y que se formalizó mediante escritura celebrada el 18 de junio del 2002 en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2002.



Con oficio No. 26-APAMSIL, de 24 de mayo de 2016, el señor Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, solicita la ampliación y extensión del terreno entregado en comodato.

Con oficio No. 010-APAMSIL de 11 de marzo de 2017, informa que de acuerdo a las reformas de los estatutos de la organización, ésta ya no se llama Asociación de la



Tercera Edad "San Ignacio de Loyola", sino **Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda.**

**INFORME DE INSPECCION:**

En inspección realizada por un funcionario se comprobó que la mencionada Asociación en el área entregada en comodato, ha levantado varias construcciones destinadas a sede social, en el cual se desarrollan talleres, charlas, gimnasia, es decir están dando cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato de comodato.

El área de terreno solicitada por la mencionada Asociación para ampliar la sede social, se encuentra sin uso y convertida en botadero de basura, letrina pública, etc.

**INFORMES:**

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016-7781 JZTYV de 12 de octubre de 2016, emite informe favorable para la modificación del contrato de comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-1194 de 20 de febrero de 2017, remite la ficha con los datos técnicos, los mismos que se detallan a continuación:

**Clave catastral:** 31406-15.-076 (parcial).  
**Junto al predio:** 803626 (parcial).  
**Area terreno:** 1.404,75 m2.  
**Parroquia:** Solanda.  
**Barrio/Sector:** Solanda.  
**Zona:** Eloy Alfaro.  
**Dirección:** Calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D.

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Calle Juan Barreto en:	32,75 m.
<b>Sur:</b>	Pasaje S23D en:	33,38 m.
<b>Este:</b>	Calle José Agudo en:	42,56 m.
<b>Oeste:</b>	Area municipal en:	42,65 m.

1



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**CRITERIO DE LA DIRECCION:**

En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 9 de mayo del 2002, respecto a:

1. Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, en vez de Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola".
2. Cambiar el área de terreno de 989,00 m<sup>2</sup> a 1.404,75 m<sup>2</sup>, conforme consta en la ficha de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

  
Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
SKELTA:	2016-GEN-00131
TICKET/GDOC:	2016-078249
DOCUMENTACION ADJ.:	69 FOLIOS
FECHA:	27-03-2017





